RESOLUCIÓN I.M. Nº 464 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION CVE Nº 04/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, CUNETA Y BADENES" - ID Nº 406127.

Lambaré, 29 de enero de 2022.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 22/2021, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia se lee: "*...Que los oferentes VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS de Fausto Encina Cabral, con RUC Nº 1721817-9 y JF CONSTRUCCIONES SRL con RUC Nº 80026735-4, poseen la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*
Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de este proceso de la siguiente manera: - Lote 1, a la firma JF CONSTRUCCIONES con RUC Nº 80026735-4 por un monto total de Guaranies ciento siete millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro (Gs. 107.634.464), y, - Lote 2, VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS de Fausto Encina Cabral, con RUC Nº 1721817-9 por un monto total de Guaranies noventa y cuatro millones trescientos dieciséis mil (Gs. 94.316.000)."

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, el Llamado a Contratación Vía Excepción CVE Nº 04/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, CUNETA Y BADENES", ID Nº 406127, de la siguiente manera: - Lote 1, a la firma JF CONSTRUCCIONES con RUC Nº 80026735-4 por un monto total de Guaranies ciento siete millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro (Gs. 107.634.464) y - Lote 2, a la empresa VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS de Fausto Encina Cabral, con RUC Nº 1721817-9 por un monto total de Guaranies noventa y cuatro millones trescientos dieciséis mil (Gs. 94.316.000).

Artículo 2º-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE INTENDENCIA

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal